

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 17 SEP 2025

441.25

Expte. N° 14.424/2024

VISTO:

La Resolución FI N° 507-D-2024, por la cual se convoca a Concurso de Excepcionalidad en el marco de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 287/2022 y sus modificatorias, con el Cronograma de Plazos Acotados aprobado por Resolución CS N° 508/2022, destinado al personal de Planta No Permanente de la Facultad de Ingeniería, a fin de cubrir cinco (5) cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 07, conforme a las condiciones y especificaciones allí detalladas; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad, al expedirse sobre las etapas cumplidas en el marco del presente concurso, no ha advertido vicios de forma o de procedimiento, ni arbitrariedad manifiesta en el accionar del jurado hasta la instancia alcanzada.

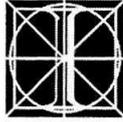
Que el Jurado actuante ha producido un Dictamen (fs. 262 a 267) y una Ampliación (fs. 296 a 299) que, junto con el dictamen N° 23.347 emitido por Asesoría Jurídica, resultan unánimes, explícitos y debidamente fundados, constituyendo un pronunciamiento claro respecto de la evaluación de los postulantes y del orden de mérito correspondiente (fs. 267).

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Rechazar las impugnaciones presentadas por los postulantes Federico



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expte. N° 14.424/2024

Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 31.338.872) y Juan Ignacio PARRA (D.N.I. N° 36.128.226).

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Dictamen y su Ampliación emitidos por el Jurado interviniente.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los Sres. Federico Manuel FERNÁNDEZ y Juan Ignacio PARRA que, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución podrá ser recurrida ante el Consejo Superior en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Departamento de Personal de esta Facultad, a los postulantes participantes y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

RESOLUCION FI

441 -D-2025

  
FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
AC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa